



CIRCULAR No. 002

DE: GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

PARA: DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR Y DEMÁS DEPENDENCIAS
QUE GENEREN LA NECESIDAD DE CONTRATAR DENTRO DE LA ALCALDÍA DE
PASTO.

ASUNTO: USO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Atento saludo,

Atendiendo, la Directiva N° 020 de fecha 11 de noviembre de 2022 expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con el *"Uso de los Acuerdos Marco de Precios"*, mediante la cuál se efectúan diferentes disposiciones para tener en cuenta al momento de llevarse a cabo la etapa de planeación y la precontractual y hacer uso de los acuerdos marco de precios por parte de las dependencias delegadas para contratar, así como por parte de las dependencias que generen esta necesidad, en ese entendido, se considera necesario socializar a las mismas el contenido de la precitada Directiva en su parte resolutive, para su conocimiento, aplicación y demás fines pertinentes.

En ese sentido, se estableció por el Ministerio Público como parte de las directrices señaladas en el citado documento que, los representantes legales, ordenadores del gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales de las ramas del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles; órganos autónomos y de control, y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos, a **que adquieran los bienes y servicios que requiere la Entidad a través de los Acuerdos Marco de Precios** celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el municipio de Pasto, se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por consiguiente, deben verificar que las necesidades estén incluidas al catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

Por otra parte, se considera necesario que durante la planeación de cualquier proceso de contratación, se verifique si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los bienes o servicios que requiere el municipio de Pasto y dejar constancia de ello en los estudios y documentos previos o en el análisis del sector, en consecuencia, se insta a las dependencias delegadas para contratar, y a las demás dependencias que generen esta necesidad a tener en cuenta esta disposición.

En similar sentido, y en atención a que el municipio de Pasto como entidad estatal, se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública **se conmina a las dependencias delegadas para contratar y las demás dependencias**



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

que generen esta necesidad para que se abstengan de iniciar procesos de contratación cuando los bienes y/o servicios, independiente de las características técnicas de los mismos, que estén incluidos en algún catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

Atentamente,


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica del Despacho


Proyectó: Ingrid García
Contratista OAJD.